

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena le informamos de la publicación en el BOE, con fecha 25 de octubre de 2025, del extracto de Resolución de 23 de octubre de **ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. de Convocatoria para 2025 de Subvenciones del “PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN”**

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-38859

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para impulsar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas (PYME) españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next. Programa que tiene como finalidad impulsar la cultura emprendedora en la PYME española para que ésta sea elemento clave de su estrategia empresarial.

Conceptos subvencionables:

- a) Asesoramiento personalizado
- b) Gastos de prospección y estudios referidos a mercados internacionales tanto canales online como offline o canales físicos.
- c) Gastos de promoción internacional.
- d) Gastos de desarrollo de red comercial en el exterior.
- e) Gastos de soluciones tecnológicas.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen crecer internacionalmente, con una serie de requisitos:

- Ser PYME
- Tener producto o servicio propio que pueda ser comercializable internacionalmente y contar con marca propia. En caso de empresas de servicios, éstos deberán prestarse en el exterior.
- No ser filial comercial o productiva de empresa extranjera.
- Contar con una facturación superior a 300.000 euros excepto para las empresas de base tecnológica de reciente creación en las que la facturación se reduce a cero
-

La resolución establece una serie de Criterios de evaluación tales como: Competitividad del Modelo de Negocio, Equipo de gestión adecuado para el crecimiento internacional, Capacidad financiera suficiente para abordar el desarrollo internacional, trayectoria empresarial. Criterios que serán evaluados por el Comité Evaluador.

Crédito disponible y Cuantía

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 6.000.000 €

La cuantía de la subvención por empresa beneficiaria será el 60% de los gastos subvencionados. En ningún caso, la ayuda total, podrá superar 24.000 € por empresa.

Solicitudes y plazo de presentación

La presentación de solicitudes se realizará de forma electrónica a través de la plataforma de gestión online ICEX Next. (<https://icexnext.icex.es/>) a la que se podrá acceder a través de la página web del programa ICEX Next www.icexnext.es, según modelo que está disponible para esta subvención

El periodo de presentación de solicitudes irá del 4 al 18 de noviembre de 2025 (a las 17 h)

Esta convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial del Estado”

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/864249>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.